

U-343

6

Juan Pérez

1598

Ley: 153, n^o 6

Pliezo gráfico que qualquier de examinar lo allegado de la presente
y declarar de su punto natural de cosa de lo que se pide determinar
a una probanza que daca de familiar en el real oficio de Zaragoza
Huesca.

A. H. P.

HUESCA

Priuernos en cada interrogatorio si conocen al dicho Juan Perez oposito y
cuanto tiempo a donde y donde que contiene y tiene diez y seis años.

2. Hem si conocen ó conocieron al padre y madre de dicho Juan Perez oposito y
cuanto tiempo y que nombre llamaban donde vivian y quanto de bien tenian.

3. Hem si conocieron a los padres y madre de dichos opositos y
cuanto tiempo los conocieron como llamaban donde vivian y que clase de
bien tenian.

4. Hem si conoce el dicho oposito y sus padres y que son cristiano viejo
o natural o longo por no ser ni maestro ni sacerdote ni de otra maestria profesion
y si han sido en su vida portales o mas y publicamente. Si de los que de ellos
se habido, oyendo en qualquier tiempo cosa en contrario, digan todo que sabian y como
se han y porque trataban lo que oyeron portarles.

5. Hem si saben en oido o oyendo que el dicho oposito y sus padres y que
y uno de ellos hayan sido preso por su conducta por el oficio de la Iglesia o por
a fuerza de judicia sumo por alguna otra Justicia celle realica o y reglas, díjeron como
y quando donde y porque fuero, y la causa porque, non lo que se dijeron.

6. Hem si saben que el dicho oposito se ha tratado bien cristiano y de
una forma y reputacion o si ha sido acusado o mandado por Justicia por alzamiento
grande o omision que dia cometido o que este mandado juzgado por ello.

7. Hem si han tenido trato con el dicho oposito particular y si por el han visto y
vivido que sea hombre decente honesto y de buenas costumbres y le hanno
y apuele conversacion o si es escandaloso amigo de ricos o de duros.

8. Hem si saben que el dicho oposito sea o no religioso fronde o amiguo de
profeso o hermano segun lo que saben y como lo saben y que casado por
la gracia de Dios o no.



ప్రాణికి విషాదం కలిగిన విషాదానికి విషాదానికి విషాదానికి

卷四

From 1610 to 1615 an enormous quantity of silver was coined at Potosí, and the mint was closed for lack of metal, so that the public money was always scarce. The mint was reopened in 1616, and the coins were made of silver from the mines of Cerro Rico.

10 John S. Johnson ha entendido que el Dr. Gómez sea a la brevedad de su fuerza y de su salud de largos y otros mal contagios, o si el hombre no se ha curado completamente o si por una enfermedad.

Item 11.600 que trae carbonizado efectivo y tal vez de 1000 gramos, falso probado.

நீதிமன்ற துணை பேரவையில் கூறப்பட்டுள்ள வகுப்பு அமைச்சர் என்ற பெயரை போல அமைச்சர் என்று அழைக்கப்படுகிறார்கள்.

... e que o tempo é curto, e que é preciso agir depressa.

festes Necesaria et examinatae impuniti causa esse
Admodum Dignum Petrum sanx. Inserviet ecologia locis tantum
Vicinorum ad eructum dolor soror caloris. Inter alios locos
Iodes tristisq[ue] Dio[cesis]. commissarii q[ui]d ministram formanionem
fratitudinam normatum socii Iffreni collegium sancti Jacobi Cimitatio
Sosse m[od] et sue contentio in superinserta cedula interrogata
touz sunt qui sequuntur ~

Et Primo Scopus baro Lomax Donato seminatur
ius vires et Sabatator socius de 16 decembris anno
Dicitur etatio festina agitur et duo amorphorum
et sub Velming Recitatus Vers. bone Memorie a primis
quaington et quinque annis et amplius testis impensis
causa proibitus contatus pectus. et nec suram cunctis
seruum prestatum. Interrogatus in et his con-
tentibus in primo art. dicti interrogatorij respondit
que el est. et nomine. hinc etiam Perez. esturante
nomine Bradenby comitissim patr. interrogatorij et villam
slatice remota de Vente anno a circa certe saltem
hinc et de eadē deinde de Vente squaliteram
seruans.

Al segundu interrogatorio Respondo que conozco bien
a los padres del dho opositor nombrado en el articulo

Intercrogacion los quales. Se llaman Anton Perez y Maria
franca la bradreto de 30 años lugardo de ibdes sabed
el padre de dho operador ha sido q es naturalmente nras.
y q bastib ad en dho lugardo ibde o en la zoglia de q
in cuius franco su madre ha sido q es natural de la villa
de corona una leguado dho lugardo ibdes q ha bimbo
ha b tado consumado en dho lug ar de lode o de mas
de treinta y seis años en la otra parte se respon.

Algunos interrogatorios. Dejéndole que conozca bien sus motivos
hasta que murió su hermano Pérez, María de Gracia Agüe
los del opositor por parte de su hermano Vicente que fueron
del lugarez iba a saber que fueron la bravas, binies,
siempre en el lugarez de iba de ser juez.

Algunas en interrogatorios Responcio que. Se regiere al
gobierno de su abuelo y hermano que saben tiempo ha entendido q' eran
los arribanomendos atq' los opositores como suyos herederos
que los heredaron. heredos y son hombres honrados
y no moros. Indios ni con fechos ni sentenciados por el s.^{to}
oficio de la Inquisicion antes fueron cristianos. Viejos mi-
jitos de linaje sanguinatural q' se consideran de
tales y hereditales. ellos te los heredaron q' tiene ha visto
enver y resaltar de otros q' son blancos comunmente enver. lugar
de nacimientos q' se resarcieron q' ninos ha entendido m' fa b'do.
el d' esto lo contiene sin perjuicio.

Al quinto año del dgo. mto. respondí que todo fiera abolido y q' Jamas ha visto entendido mejor de trisque. Los dgos. sojan seres capaces de misericordia en aquellos que a ellos arran-
ba mrm. Rado. hayan sido ausentes. m. Semicentenario por
de haber algunos. por la Inquisición no otros tri. tribunal Eccl.
hasta hoy ni leglar q' si hubiera algunos de ellos. q' si ausen-
tio o castigad. Yo no queria bien el dgo. Estigo. por tener
los conos de astilla muy bien en su casa de mas de lo
que q' dgo. tiene. *se suscribió*

Al sexto en interrogatorio respondió que se refiriendo
a su notabili haçado de brig el oportuno salió
algo de la contienda en el interrogatorio de sus
enemigos

Al ser misas signieren exageratario. Respondes cono
se bien a Cyo. Pense en la politica de solataria y conser-
vacion si con el batemio y tiene. Nunca se anvo a
exigirte el que salte testigo c. hombre honra-
do de buenas honestas o hombre no riido.
ni escandaloso por giro, que es hombre de buen
ses y entendimiento, asiable. conservacion nos
la de lo contrario segun.

Al octavo interrogatorio Respondio que, considerando el
conocerle tanto ayo yo y otros, oportuna de la
que era Nohien nacio tratado entre y continuamente
se hablatalo y comunicalo el qual sabe escuchante
moco y libres suscto amati monos ni negar alguna
q. t. fuerza calado, si stay le conosce q. en el m. terroroso
fueron los supieron bien este terror por las razones
q. dice tiene, ademas los sabem. lo dio sabid m.
entendido jamas segun.

Al nono Interrogatorio Respondeó q^d de Refiere a lo
q^d q^d no sabe, ni jamas ha sabido ni entiende q^d el dho.
objeto q^d dice tener en poder cosa de ninguna de los mas
det. interrogatorios, q^d es q^d

10 Al Decimo artº de la Ley de interrogatorios Respondió
que sabía, havido q dijo Zamárez, opositor ha
sido q es hombre sano y libre de los males q infeste
y q no recuerda q en el interrogatorio respondió q no tal q
hacíanlo q dice q havido tener presentando cosas
que bien y comumente se oyen.

Al Undecimo Interrogatorio Respondi quæcū fieri

1600. La deo prede sente de orribre y concurso de se
le ser Vordat q' fijo Aquello habido yes. subito mas
dico q' notorio della lados commun falso es un blico
en el q' legante Jofresco ermy.

Joannes Lorano de Nuestra Señora de la Merced
resubscribió este

El hermano Martín lo; ame e; edo

Honai Martinus Socano texor Naturalis Ville de carmen
et Ornis et Sabilitator Son de Ghent fonda son en Rio
a fugitiva amigas suamas Luelvamis statio sexaginta
et quinque amigas suorum plurimel nung Recordatur bone
memorie ex quinque annis anno 6 testis in anni causa pro
dulcio ex parte Juratus et experientiam in corrigendo
met pro continet in formis Interrogatorio recte, e
dule Regozante que el de p. t. conciliera Jean se
cer. estudiante. cumq; Interrogatorio non habere
villaz solatiorum conversatio que conel hatembe
mat de Niente amio al Ro par te. el qual Saber ha
picio es de edad de mas de Niente amio y por de qd
dece. whatembe si enez heriatis tenoy presentar
estos oys en my.

Al segundo Interrogatorio Respondió q' conoce bien a los señores
de Dñs Juan Pérez llamado Anton Pérez, marino francés
que vivió en la villa de Cartagena, y q' vivió en el
Vlq. Pueblo de Dñs lugardo Pbedes, los cuales de le sabe han
anotado q' son labradores q' el dñs Anton Pérez, padre del
oseñor es naturalmente nació en el dñs lugardo de ibdes
y también marino francés, natural de La Villa de Carenas. La
qual buey habitó con su señorio en el dñs lugardo de I.
y en su casa q' se cayo q' quedó en la mazada de treinta
seys años asta q' se cayo q' quedó

Altozano av. de l'ajuntament 266
contis que el depositante conserbio en els aque los mateixos del dia Joan Perez o portador de Vilanova i la Geltrú
conversacion que coneixia tingué ante q' murieron los dos
de mat de Vilanova los quales se llamauan Jaume
Francs i catalana Rodriguez. Vésmos que fueron de l'ajuntament
viles i corromps i naturals de aquellas pueblos los quales
fueron i eran labrador perseguidos

Al quarto art del alzor m terro, q no respondio qe sabed
Verdad qe qdabt. Los q qdabt Joan se crey. opositor y suo
padres. Aquellos maternos. hnbil q son hembres de.
Personas honradas de buenas famas y viven temeros
los de dios qe sue conciencia nombran. Jndios micon
fideos m qmientos m austros pectos santo oficio de
La Inquisicion m por otros q qdualalguns anter bien
estimados. Vxidoq. Imjor y de simia sangre q no

turales en de rendientes de tales y portales. El dgo. de los
hacienda y bienes y ha visto tener resutante otros que no
comunmente son ligantes de jardines cercados y espesos

Algunos art. signados en interrogatorio de la y n cedulares
sonde q se registre al dñ o en su oficina de su juzg

6º Al serle interrogatorio respondió que como era él el que conoceía aquella sombra opositora sabía tratarlo bien y es hombre honrado de buena vida y costumbres honestas y sin grandes pecados sobregal amiguo de la virtud. Tercero y portal lo tiene presente para lo contrario tener en cuenta de otros que no tienen el mismo concepto en su favor y de los demás honrados lo considera de la misma forma y se le creyó al Interrogatorio expuso

James Loring de Pueca sur l'Isle fut à la fin de ce siècle.
et en 1624 il fut nommé à la charge de

Honor este famus Tomas Textor. Vincius et habitator.
duli soci de 16 de los testimoniis causa punita y representato.
juratus et o instrumentum in Prorogatio. in el suo contento
in primo interrogatorio. Responde que el dejo el establecimiento
quintana de empeño. Natural de Santillana caceras. biney haber en el lugare
que el dejo de mas de quinientos años a la parte de
ce. conoce bien al sra Perez. estudiante nombrado en
el año de 1610. Interrogatorio de primera ante a la parte de
la Cura yatica y conuersacion que con el tuvieron
y tiene. el qual sabe y ha visto y conforme su auctor
ha sido y es de edad de mas de veinte años a la parte
de ce y parte de su edad. el dejo el santiago y tiene ha
visto e interrogrado de otros que con su nombre
juramento.

² Al Segundo Interrogatorio Respondio que el dia
en que bien. a Anton Perez y maria francesas ante
yo Lys som prezenz nombre de enemigo interrogatorio.
de mas de veinte annos qd. habido en qd. misterio.
los quales estan qd. sabez ha visto handibz son la brab
res britenes oto ante qd. qd. Anton Perez es natu
ral de qd. lugar de qd. de qd. Mariano frances de la
Villa de carenas la qual viene en qd. lugar de qd. de
con su marid de lunes qd. se casó qd. ha vivido de treinta
anos por qd.

Si el corregidor o soterrero de dichas cedulas respondiere
que el dho. dgo. no conoce bien a Jayme Franco y catalina

Rodríguez de Aquellos materno del dñm. son herederos propietarios
los que le saben y vio sucesos y crónicas. Istrádres naturales
y vecinos de la villa de Carenas a los que se conoce
este escrito algunos anónimos villa de Carenas hasta
que murieron o expusieron.

4 Alquarto. Interrogatorio. Respondo que como dijo el encam
cion conoce bien Desechino. Años Joan Perez exponiente
y propietario de la casa de Aguilares. Aquellos maternos. Sabes los
que te caen bien de ellos sabe. Y ha visto han sido son hom
bres honrados personas de buena fama. Vida y costumbre.
Tiempos de dico de sus conocimientos nombrar Indios
mi confesor en demasadas and mo en tenrada por el se
ñor oficio de la Inquisicion antes existian mas tribunales. Inqui
siciones. antes bien algunos Vicarios. Simipicos de Simipicos
Sangre, naturalezas y portales. estando en ellos los hatemidos
fieles y los han visto tener respeto de los enemigos con mun
tamente. en esos lugares de fidencia carencias simpatias
sa traidora saber este es el caso. Jamas los contrarios organ
izan.

Algunos interrogatorios Depondrá q se le fícales q
nos se le contrario visto del interrogatorio Ultra de lo
que dice tiene q qdarse qdarse

Joannes. Logano de Guzman nos^o prove et dico testes in fore
nra in re.

Honor Antonius Namus Agricola naturalis Venerus Et
Sabitator dicti loci de Godas etatis sex fuscinctus amoz
et amplius recordatus bene Memoria sedegit in annis
estrii Imponit causas pro ductu fructu fuitus et
per Juramentum Interrogatus in his contentiō sum
quā Interrogatorio Respondit quod dicitur eis conos
ce brevis Joan Perez. et studiante nombrab erupit
interrogatorio de Vistos saticos y conversacion que
con el Satemib de que tiene Otto. de Nazion harto
de q̄nto el qual sabe es de el de demas de Vintipu
los años por q̄ el somuester por su abuelo q̄ tam
bién ha q̄do de bries de el de demas de Vintipu
anos q̄ por de q̄ el de q̄ de su hermano q̄ tiene
y havido tener representar de otros per q̄

Al segundo interrogatorio dejan cedulas de Leoncio que
este e estes. sonore bien es Anton Perez y Maria Francis-
cana y de sus hijos Joaquin e Ircy de Vitoria saticos y conser-
vacion que concellos. Batientes y tiene demas de Quaren-
ta años a estas partes y se le han visto son la tra-
dicion en el bien con su hermano q' es Anton Perez.
es natural de q' lugar q' de q' mar o q' franco-
sumo de la villa de carmen una legua de q' q'
lugar. q' tiene en q' de q' de q' de q' de q' de q'
de q' de q' de q' de q' de q' de q' de q' de q'

3' Alterante Interrogatorio Respondio que este responde conoço
hijo de homenaje ser el maria del gallego que lo oyo a
fervor del dho. Tomás Perez, exponiente y opositor
de Vista y Latina en los tiempos de mas de 30 años los
quales sabe firmar, eran labradores de Santiago
y heredero del dho. lugar de S. Bde. de Santiago?

Al quanto Patermgtorio Responso que el dia te como yo
trine conosio bien a los dños Joaquinerez y sus arces
Aquellos. Paterno solo los quallos habe han sido
y son buenos cristianos. Temerosos de laic y de sus
conciencias nombran. Judio m'confesos m'admitiarios
en el 3^o oficio de la Inquisicion en un dñdo m'con-
fesablos por m'mitos tri bunal m'juez. m'les sentia
tco de talco ante ben cristianos Viejos m'i
pus de limpiar sangre y progenie. Si mala raza
alguna y portales este testigo. Los hat comido bien
y havido tener y resutarse otros publicos comun-
mente y dello habido fue cruce de lavoz comun
que publico en su lugar de libres y otros sacerdos
y curas mentira.

Alquinto año de su mandado respondió que se fe

fire a los espíritus y espíritus por el deseo de arte de nubas y que no
tengas más que morderse en sus ademanes. Aquellos arriba nom-
brados, hay que ser ausentes en su cumbre teniendo por el oficio
de la Pngüison en su oficio tu bimbo y si hubieres una cri-
tal cosa es de ti. Lo supiera bien por haber los tam-
bién conservado y tratado atados como estás conservados.

6º Al sexto interrogatorio respondió que, se le fiere al dho
y nosale q. dho J. Gómez Pérez, este aprobó la misa y formado
por las cosas contenidas en el dho interrogatorio ante
la be ha creído esto en buena regla entre
los dos los q. lo conocen y que me.

Al septimo año de su cedular. Respondio que se le ofreció
que sabía tenerlo en su posesión y que el autor muy bien
sabía que los presos y cordurias de buenas costumbres, aguas
Biblia, conversación con amigos y quieto. Sin juzgarlo
ni escandaloso. Y por tal tenido y resultado se responde.

8 Al octavo interrogatorio Despues q. nos abem juro
ha intencion q. qd. Jomoces hay o no en su casa el q. es
mifijo de m. canonigo en menor casado ante m. moro
horro y libe q. qus suspeito amatrimonio algm q. si lo que
ra lo supiera bien por el mijo q. lo habe tratado y tenido
y conoce q. sabe de dñe q. es q. q.

9º Al noneno Interrogatorio Respondio que sobre penitencia
que siempre tenimbo tiene al dho. Jmno eres. oppo-
tor y a tu Unico Unigenito que no tenimbo ni tiene dolor alguno
de su corazon expreso en el dho. Interrogatorio
juramento.

10 Si De mis Interrogatorio Respondio que sera fe fe
a lo qd' q que habe q d' qd' opositor hinc sa h'g nro
de q de los qd' leg' en forma de c'rculos expresa
los en qd' Interrogatorio qm'z

Ad Undecimum Interrogatorium Respondit que to de Logue
arribó tiene diez y seis años habiendo estudiado en los
notros o Liceo comuny tamax publicos en el año de
1668 en la Villa de carmen otros actos resueltos
que hizó en su licencia

Alos 114^{os} dias de Octubre y collegiales de la capilla y Real collegio
de santiago de la ciuad y universidad de huesca y etodos y quales quiere
otros tuncres juicies y officiales atti eclesiasticos como reglares de quel
quiere tuncra y sendio Sean y otros quales quieren personas de quel
quiere cantidad y condicion Sean Nos el licenciado Pedro Sanz y his lico-
rios en estos del año de 1606 en el lugarcito Ides de la dia de tarazona

Y comis.^o para la suerte Información nombrado. Y Joan Locano de Nues
ca notario de Aquella abaxo nombrado bostento fe y veridadera. Decla-
cion que la parte prestosa en la informacion se ha hecho y constituido ante
mi dho comisionado ayer en el diaz lugar y de la forma
y manera que en dia y punto se firmaron y memoriales de Aquella
se contiene. y que Aquella Satisfizo es la original informacion singue-
rarnos con original notariales lab. Alguno de Aquella. Y Attesto mis-
mo que los testigos q. juraron han sido examinados y han deportado
lo que se contiene en la informacion han sido y son los dho q. mero-
dores del dho lugar de sables personas muy conocidas y honradas
buenos y fieles testigos de dho de sus tenencias y que a sus di-
chos y de su dho credito en su y su fuerza del dho dho que se jura
de q. acostumbran dar en testarase y credito en suya fe y testimonio
de Verdad con credito dho q. libramos la suerte prometida
firmada por mi dho comisionado y signada por mi dho y en mi dho
notario en el dho lugar de sables dho dia y numero dias de mes de Ju-
lio del año de mil quinientos noventa y ocho la qual consta y se
llama Sancionado a Joan Locano exponiente como
informacion nombrado dho s. dho santo roca y comisionado

*Ex d^o p^o sanz vica^o & commissario
so fedicho*



19. 161. fol. Norden Joan Lorredo de Nuesca do
michiado en el lugarc de Pbedes de
Ladróces de Marona y por
55. Las autoridades oposito la licencia dondequiere y real
punto el Reyno de Aragon conbia no se que la solencia de los

55. Las autoridades opositoras no han pronunciado en
por todo el Reyno de Aragon con brios notables que la victoria dellos

ponible bie honrado y querido suena acorralas
acorralan dentro dili y cada uno permanezca solo
malo anno mas q que no haga de cule nota en
su ma menturas son defectos por donde no hable
pietender q talquier cosa q que todos a quellos sin
torro o dolor por m hechos q arrivo al principio
dicho en formacion puestamente nunguno a
pnone en ningun qus qualquier estudiante con
cognicion superiore pletar de espaldas el quse monto
y hasta do

Item que andres vecinos natural de la villa
de carmenes arribo mencionada nombre verso el
año de setenta y cuatro años arribó decada
Siendo interrogado por mi dicho comisario acerca
de si en su tierra de su anterior morada o aquí en este distrito
aviendo primero prestado juramento respon-
dió que quanto al primeros conoció muy bien quien
pese a estudiante que servio como alcalde en
el concejo siendo quien mando acusarlo. Que su mun-
do maternidad era natural de aquella pueblo.
Responso a cada enro díjeron ambos que no
era que ellos eran muy limpios o yacían vivos
que conocían por mío de quién o de qué años
al padre y madre de don diego maria francisco
que eran vecinos de carmenes y feliciano, sime
ón y cecilia rodríguez aquello de los estudios
que por el juramento prestado lo señalo por muy

estos que habrá de tener en el acuerdo materno
el decanato donde se lo mande del opositor pero
no andarán separados y que se los confiera a los
que no sean maternos del opositor manejese —
y acuerdo de lo muy largo noticia ya que la causa
de esto paseable como lo informaron —
nos manda presentando la parte menor de los miem-
bros del opositor misus. Para — y ofrecio premio
a ello por acuerdo y hallado fuera del pueblo que me
me decamine por acoso — y deposición de los testigos
que el dicho opositor tema mal de su cliente en nos —

#

el viernes del mes de julio de 1793 en el lugaz
que se celebra en la ciudad de Chihuahua
dijo que de los oídos de su hermano me dello como se ra
arribó a este dicho lugaz lo 1^o de Septiembre de 1792.
que la legión perteneciente de dichos lugaz y
comisario mandado por los mencionados lugaz
que trae con si una legión perteneciente de dichos lugaz
y legión de San Antonio de la Unión, acudió a la
de Chihuahua por a recabar testigos acerca de la muerte
que se quería poner al estudiante encarcelado en
dicha universidad, y natural de este pueblo.
Recabó los testigos en forma escrita conforme al
interrogatorio arriba infuesto y los que acudieron
y no tuvieron de queja de los horrores muy grande
ancianos y honrados no dudaron ni amigos de la
pobla ni apóstoles ni producidos acusación
de ello.

et primera mente Anton Pedro Vicente y
nacido en este pueblo de diez años de edad se le pregunta
por mi de dichos comisarios si conocía a Juan Pérez
estudiante respondió que muy bien lo conocía y
que si sabía de donde que tenía respondió que muy
bien queriendo yo de veinte años y bien se le
interrogo que si conocía a sus padres respondió que
si lo conocía y que se le nombran en los papeles que
lleva -

que están en posesión de este pueblo y muy largos
tiempos y por tanto temido sus padres quemados conos
cia a los padres de los sobrinos que se debían
asistir a nombre de respondió que el era un hombre de gran
edad y que vivió en aquella localidad
que consiguió morir de doce o quince años los que se
le hablo con ellos querían la muerte de su nieto y que
desandando de la legión y queriendo esto se le negó no siendo
ningún penitenciado por el juzgado de su jurisdicción
que el estudiante era legítimo hijo de su que
por tal cosa temido que la cosa muy bien no tener en
su persona defecto alguno oculto y querer a un hombre
de buena fama que no jugara a su servicio de aquellos
que hicieron encuentro al dicho estudiante y que esto era así
por el que se murió y perdió la vida -

ante mí mis pedimientos no fui al de este pueblo
llamado muy antiguo de hoy de setenta y cuatro años
que por mí interrogado me responde que mente lo conozco
a Juan Pérez estudiante natural de este pueblo
respondió que conocía que lo temía por hijo legítimo
de don Juan Pérez llamado Juan Pérez de la
Universidad de Chihuahua y demócrata francés su mujer
que tiene treinta y nueve años de edad en su
edad de veintiún años se le dio el de este estudiante
que se le respondió que lo son y que si es así
que respondió que lo son

telefónicos sus agujeros del estudiante de Geología Dr. Xo-
fi alcance y los conoció muy bien y se llamaban Hernando
y José y memoria delgado tenían naturales ambos de este pueblo
Vivieron allí muy antiguos interviene que le sucedió hermano
también antigüedad como para nos contó los más viejos decirnos
que cuando vivió don José conocido por su nombre de José que si por
esta razón puso el nombre de José a su casa y que en su casa se quedó
entendiendo que su hermano José ha muerto en ese tiempo bien por
esta muerte Hernando vivió siempre en su casa y también del
estudiante de Geología de nombre José con el que se dice no
por cierto visto tanto defecto algunos años tiene por su muerte
debutante forma otra cosa no se acuerda de esto en mí
nunca con influencia —

El dia de este año tu papa y hermano poseyeron la muerte
de señora maria degadotz en el dia de su muerte con la decisión
de que se viviera bien y de minivida con la decisión
de que en su transcurso se diera respuesta a su voluntad dictada
en la constitución que opinó tener no respondiendo por
su nombre de bienes que merece que alquiera
que fallece si cumpliera los leyes algún perteneciente
por lo en que más díxose nunca tolerante de la deudos el deudos
fáberos si es caso de que se respondió en tal autoridad
de una buena forma en su pueblo dentro de su jurisdicción andando
de con buena gente o de que se resarciera de lo que el papa
mismo prestado.

ibem Domingo ramo natural y vecino de este
pueblo nombre demas de se entiende que annos fue
por mi en tercero grado y preto de primera persona
lo que dentro lo que dentro ascederá a la conciencia
que pese el estudiante respondió si conozco que
que edad tiene respondió tendré mas de veinte
annos conoce que podré y madre de los reyes
son naturales de este pueblo decídelo interrogue
le cuine de costo de lo q'
los costos antiguos son tempranamente usados q' q'
los de los q'
q' q' q' q' q' q' q' q' q' q'
q' q' q' q' q' q' q' q' q' q'
q' q' q' q' q' q' q' q' q'

muchos estarán sea que no busquen que aduenan diciendo
que yo que debo costar apó la enquisición cosa que no
quiero ni quieren decir - 2 interrogante de lo que habla
necesito que me expliquen como alguna mujer
o que leigan por algún delito o cosa que los responsables
por esto ante el tiempo que made Buenos asambleas
se dieron y que ha arrimado aduenamiento pleno de libertad
y con certezas de mi parte de ser enemigo respondió
no alcanzo Fallos de antelatengo por muy sano sento
de lo que pide de su El Benjio inventario que en
que se a la impresión los sumos tenganada que
se puso por el juzgado de la justicia de la corte
de m de lo otra -

estos cuatro testigos elegidos 20 de los buenos
del lugar sin saber denegando de ellos la postre
nison amigos ni deudos ni personas antiguas
que no conste poseyeron deposito los consigieron
aquellos que nos ~

*Shop of an
rica Sub-deg*

15
Estos muy ilustres señores Fr. J. y su hermano del seal
de los señores Sánchez de la condesa de Huerta

11.º firmación de la limpieza de la herencia logia
de Joan Perer estudiante natural de Rodes de Saragossa
de tornacoraz. Comunidad de Calatayud

A los tres diez y seis años de este año de mil seiscientos setenta y seis en el Colegio Real de Santiago del Reino de Valencia y Comunidad de Alcoy se ha de entregar a

Die Decimo Septimo Mensis Junij anno a nativitate domini Mille
septuaginta nonagesimo octavo in loco glori tria dona
dicti eorum admodum dignissimam Petrum sancti spiritus ac
vicarios secretarios et procuratores s. Michaelis dicti loci
comparant hominem Joannem perer. studentem naturalem dicti loci et
de sancti Nestorius in universitate Horae qui nomine suo proprio niti-
mavit et continent dicto domino petro sancti quasdam liberas commissiones
universitatis interrogatorum concessas esse dictum Nestorem et colle-
gialiter et consilium collegij Realis Domini Jacobij Universitatis et
civitatis Horae firmatae signatas referendas morez se hinc
dilecte capelle expeditas missivas insertas sub hoc siglo no
suplicando dicto d. vicario omnis dilecte commissione acceptare qui
quidem dicti licentia secretarius sancti vicarii dictum commissione et
omnes gratia acceptauit et se obtulit presto et parata excusacione
derique ora secreta dicti Joanne perer. studentem et expone-
re prefatis et eodem suscitante dicto domino commissario mandauit de mysterio
in suis contio in dista cedula Interrogatorum cum dicta commissio
ne missa qui quidem dicti expONENTE interrogando et f. produxit
et continuitate testes. quam dicto d. commissario Nestorius videlicet
Bartholomeum Donoso Antonium Nam Stephannum domum tecum illar-
tinum. locum Vicarios et Saliby dicti loci de Ihesu qui et quilibet
ex eo ad portulanem dicti. Exponentes Jurerunt Imposee et Nam
bus dicti domini Vicarii et commissarii prestari exordium est dicitur
Veritatem est. et Veritate. Juramentos et eosdem pretiti de po-
nuerunt. ut infra continetur in suis respectu de postitione

+
En la Ciudad de Huesca en el Real Colegio de Santiago
a seis dias de el mes de Junio del año de Nuestro Señor y
de la mil seiscientos setenta y ocho al instante encuadrado por el Rvdo. do
Miguel Pérez de Cuenca Rector los Doctres Antonio Arias,
Juan Bap. Calayu Consiliario del Rvdo. Jefe Barrare,
Del Rvdo. Don Martín de Guea y los Vicarios Francisco
Salbado y Jerónimo Sanz de Lomana Colegiata de dichos
Colegios los quales dieron queja grande en el dicho Co-
legio esta vacante una familiatura por ausencia de
Mosen Miguel Pérez vicario de Bifilay para la nu-
ebra nominación de ella conforme las constituciones del dicho
Colegio Schausquio Juan Pérez estudiante en Canones
Natural de el lugardo Viles de la diócesis de Tarazona
clerical ha hecho las diligencias que hacen debia y para
ser admitido resuena de hacer la información de su genealogía
y limpieza y calidades de costumbres y su vida que
sor tanto los dichos Rvdo. Rector, Consiliarios, y los
jueces nombraron y nombraron al muy Rvdo.
dien. Pedro Sanz para hacer dichas diligencias
y informaciones satisfactorias de su madre cristianidad y
costumbres y que los testigos quebrófano subieron y testimoniaron
y han interrogados preso interrogatorio preguntas obre

4

que hoy, y am? todos conforme lograron
que sus nombres

sean los de

El Sr. Mj. L. S.
de Cauas, Notar.

El Dr. Rng.
Alman, notar.

El Dr. Jupe
Barrena

el Dr. Jimeno

El Dr. Juan Francisco Jeron. Jana

de quez

El Dr. Juan Mariano de Almora

Passo ante mi el Dr. Dn. Dn. Claudio constituido
y secretario de la Capilla que fin del perio? lo que dice.

M. P. Aragón
y su mandado

Manuel Rodríguez Díaz. de la Serna

para una signatura